



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7 -2018/MDV-CDV

Ventanilla, 26 de abril 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de 26 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...). Asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, en el caso de los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195° de la Constitución, ejerciendo dicha función a través de Ordenanzas las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución;

Que, en este sentido, mediante Informe N° 153-2018/MDV-GRM-SGAT, la Subgerencia de Administración Tributaria, propone la aprobación de un sorteo de premios dirigido a los contribuyentes del distrito, a efectos de reconocer y promover el pago puntual de tributos, fomentando a su vez la cultura tributaria y de esta manera reducir el índice de morosidad, así como incrementar los índices de recaudación;

Que, la Gerencia de Rentas Municipales luego de realizar el correspondiente análisis, se considera que los montos involucrados potenciales de recuperación y recaudación sobre el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, podrían ascender a S/. 6,155,091.00;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Concejo Municipal por mayoría con dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, emitió lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO PÚBLICO DENOMINADO: "VENTANILLA PREMIA TU CUMPLIMIENTO"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Artículo 1.- Objetivo

La presente Ordenanza tiene como objetivo aprobar la realización del Sorteo Público denominado "Ventanilla premia tu cumplimiento", así como establecer las condiciones generales para dicho sorteo.

Artículo 2.- Aprobación

Autorizar la realización del Sorteo Público denominado "Ventanilla premia tu cumplimiento" para los contribuyentes del distrito, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma y en las bases que forman parte de la presente Ordenanza, el mismo que se llevará a cabo en fecha 1 de junio en hora y lugar que decida la Comisión Organizadora de dicho evento y que será publicitado en la página web de la Municipalidad de Ventanilla.

Artículo 3.- Premios

Autorizar para el sorteo descrito en el artículo 2º los siguientes premios:

- 10 televisores LED 50"
- 3 paquetes dobles para el Mundial de Fútbol Rusia 2018 (monto en efectivo).

Artículo 4.- Participantes

Todos los contribuyentes activos registrados en la Municipalidad de Ventanilla como personas naturales, propietarios o poseedores de uno o más predios, que se encuentren al día respecto de sus pagos de impuesto predial y arbitrios municipales por el ejercicio 2018, o que hubieran cancelado su deuda antes del 25 de mayo del presente ejercicio.

Artículo 5.- Bases del Sorteo

Las Bases del Sorteo forman parte de la presente Ordenanza y rigen todas las actuaciones a llevarse a cabo para su realización.

Artículo 6.- Responsabilidades

Encargar a la Comisión Organizadora las acciones necesarias para llevar a cabo el sorteo, debiendo establecer las coordinaciones pertinentes con las Notarías, Ministerio del Interior y entidades pertinentes, llevar la documentación correspondiente, el levantamiento de actas, entrega de premios, entre otros procedimientos formales necesarios,

Encargar a la Gerencia de Comunicaciones la coordinación general del sorteo, así como las funciones de difusión y publicidad propias de su cargo.

Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información, la identificación de los contribuyentes a ingresar al sorteo de acuerdo a los requisitos establecidos en las bases del Sorteo, así como todas las operaciones tecnológicas para su realización.

Encargar a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la realización de las acciones presupuestarias que correspondan para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- Vigencia

La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Segunda.- Cumplimiento

Encárguese el cumplimiento y difusión de la presente norma a la Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Planificación Local y Presupuesto, y demás unidades orgánicas pertinentes conforme sus competencias y atribuciones.

Tercera.- Facultades Reglamentarias

Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Cuarta.- Suspensión normativa

Suspéndase toda norma que estipule lo contrario a lo normado en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

Abelardo MESA PINTO
ABG. ABELARDO MESA PINTO
ABG. ABELARDO MESA PINTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

BASES DEL CONCURSO

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Participantes del sorteo

La Municipalidad Distrital de Ventanilla llevará a cabo el sorteo público de premios con la finalidad de fomentar e incentivar la cultura de cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales.

Los contribuyentes que participen en dicho sorteo lo harán en forma gratuita, sujetándose a las reglas contenidas en el artículo tercero y los siguientes de las presentes bases.

Artículo 2º.- Comisión organizadora

A fin de efectuar un acto que brinde la debida transparencia la Comisión Organizadora del Sorteo, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- El (La) Gerente de Comunicaciones quien presidirá la Comisión
- El (La) Subgerente de Administración Tributaria como secretario de la Comisión
- El (La) Gerente de Planificación Local y Presupuesto como miembro de la Comisión
- El (La) Gerente de Administración como miembro de la Comisión
- El (La) Gerente de Rentas Municipales como miembro de la Comisión

El Presidente y los miembros de la Comisión deberán encargarse de organizar, controlar y ejecutar los sorteos que regula el presente Reglamento.

La Gerencia de Rentas Municipales y Subgerencias conformantes apoyarán a la Comisión operativamente.

TITULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 3º.- Reglas para participar en el sorteo

- Participarán en el sorteo, los contribuyentes activos registrados en la Municipalidad Distrital de Ventanilla como personas naturales, propietarios o poseedores de uno o más predios que se encuentren al día respecto del pago por impuesto predial y arbitrios municipales por el ejercicio 2018 o que hubieran cancelado su deuda hasta antes del 30 de mayo del presente ejercicio.
- No podrán participar los funcionarios, regidores y trabajadores de la Municipalidad de Ventanilla, que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral o se encuentren bajo cualquier modalidad de contratación, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.

Artículo 4º.- Procedimiento para elaborar el padrón de contribuyentes a ingresar al sorteo

Al día hábil siguiente de la fecha del vencimiento fijado como plazo para que el contribuyente cancele sus obligaciones que le permitirán incorporarse como participante del Sorteo, la Subgerencia de Administración Tributaria, solicitará formalmente la relación de tales contribuyentes a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, quien procederá a elaborar la relación de Contribuyentes aptos para participar en el sorteo, tomando como fuente de información la base de datos del sistema SATMUN, conforme los parámetros establecidos en las presentes bases, por lo que deberá previamente efectuar el cruce de información respectivo con la Subgerencia de Recursos Humanos para cumplir estrictamente con las reglas establecidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

La Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones proporcionará esta relación mediante documento formal adjuntando un CD (no regrabable), el mismo de la recepción de la solicitud de la Subgerencia de Administración Tributaria, a los miembros de la Comisión organizadora.

Artículo 5º.- Relación de contribuyentes hábiles

La Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones generará una relación de contribuyentes para el sorteo, con los siguientes datos:

- Código de contribuyente
- Nombres y Apellidos
- Dirección del domicilio fiscal

Artículo 6º.- De las Opciones del sorteo

Las opciones con las que contarán los contribuyentes de participar en el Sorteo son las siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

- Contribuyentes que efectúen el pago de sus tributos del año 2018 hasta el 30 de mayo, obtendrán 1 opción por cada trimestre de cada tributo cancelado.

Opciones Adicionales

- Los contribuyentes que cumplan con efectuar el pago de la totalidad de sus tributos del año 2018, tendrán la posibilidad de duplicar sus opciones, siempre que no cuenten con deudas de años anteriores hasta el 30 de mayo.
- Los contribuyentes que cumplieron con efectuar el pago de la totalidad de sus tributos del año 2018 y deuda de años anteriores antes de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, además de duplicarse sus opciones, se le brindará 4 opciones adicionales.

Artículo 7º.- Procedimiento para la realización del sorteo

- a) La relación de contribuyentes aptos para el sorteo, será ingresada por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones a un programa informático el mismo que elegirá aleatoriamente al ganador y que será cotejado por el Notario Público antes de iniciarse el sorteo
- b) El sorteo se efectuará a través del programa informático antes señalado, el día 01 de junio del presente. El lugar y la hora serán difundidos a través de la web institucional.
- c) El contribuyente que resulte ganador de alguno de los premios sorteados será excluido de los sorteos posteriores únicamente de premios de la misma naturaleza que el ganado.

Artículo 8º.- Condiciones para llevar a cabo el sorteo

- a) El acto del sorteo contará con la presencia de un Notario Público y opcionalmente de un representante del Ministerio del Interior. Las coordinaciones para dicha participación serán efectuadas por los miembros de la Comisión Organizadora.
- b) En el acto del sorteo, no se requiere la presencia de los contribuyentes participantes.
- c) De no encontrarse el representante del Ministerio del Interior, el Notario Público, lo hará constar en el acta del sorteo, teniendo a la vista y recabando para sí una copia de la comunicación cursada oportunamente para tal acto con un mínimo de tres días hábiles de anticipación, el sorteo llevado a cabo, tendrá plena validez.
- d) En el caso de no ser necesaria la comunicación al Ministerio del Interior, el acto del sorteo se llevará a cabo únicamente con la presencia del Notario Público.

Artículo 9º.- Premios a otorgarse

Los premios a otorgarse están en función a la disponibilidad presupuestaria de la Entidad, según lo informado por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto a mérito, si es necesario, de la propuesta de adquisición de bienes de la Subgerencia de Logística.

Las adquisiciones se deberán realizar de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normativa complementaria y dicha adquisición será llevada a cabo por parte de la Gerencia de Administración.

Los premios a sortearse son:

- 1er Premio: Costo de 02 pasajes al Mundial de Fútbol Rusia 2018 y bolsa de viajes en efectivo
- 2do Premio: Costo de 02 pasajes al Mundial de Fútbol Rusia 2018 y bolsa de viajes en efectivo
- 3er Premio: Costo de 02 pasajes al Mundial de Fútbol Rusia 2018 y bolsa de viajes en efectivo
- 4to Premio al 13 vo Premio: 01 Televisor LED 50"

Artículo 10º.- Suscripción del Acta del Sorteo

Una vez concluido el sorteo, los integrantes de la Comisión (Presidente, secretario y miembros) procederán a suscribir el Acta del Sorteo según Anexo 1, en el que se detallarán las incidencias del mismo y se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores.

Artículo 11º.- Publicación de resultados y notificación a los ganadores

La Municipalidad de Ventanilla publicará los resultados de los sorteos en su portal web institucional www.muniventanilla.gob.pe, y se notificará en forma personal al contribuyente en su domicilio fiscal registrado en el sistema SATMUN mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger los premios. Dicha notificación será responsabilidad de la Comisión y se efectuará dentro de los cinco (5) días siguientes de realizado el sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de noventa (90) días calendarios posteriores.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

La notificación personal al ganador, a fin que se apersona a recoger su premio deberá realizarse hasta en dos (2) oportunidades como máximo. Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tome conocimiento del resultado del sorteo, éste se tendrá por notificado con la publicación del resultado del sorteo en el portal institucional de la Municipalidad de Ventanilla.

La difusión de los resultados del sorteo será de responsabilidad de la Comisión Organizadora del evento.

Artículo 12°.- Requisitos para la entrega del premio

La entrega del premio estará a cargo del Gerente de Administración o el Subgerente de Logística, para lo cual el contribuyente beneficiado o su representante debidamente autorizado por carta poder con firma legalizada ante un Notario Público de Lima, deberá suscribir el acta de entrega, en señal de conformidad adjuntando copia de su DNI, del poder respectivo; las copias fedateadas de los mencionados documentos serán remitidas al Presidente de la Comisión Organizadora. Asimismo, deberá suscribir la Declaración Jurada de no relación de parentesco con ningún colaborador de la Municipalidad de Ventanilla, bajo cualquier modalidad de contratación, la misma que forma parte de las presentes bases.

Toda la documentación presentada está sujeta al control posterior por parte de la Comisión y de detectarse falsedad en las mismas se iniciarán los procesos pertinentes ante la judicatura correspondiente de conformidad con el Código Penal, Código Civil y demás normativa aplicable, produciéndose indefectiblemente la pérdida del premio otorgado, debiendo realizarse la devolución del mismo en un plazo no menor de quince días hábiles, luego de los cuales de no efectuarse dicha devolución, la Municipalidad a través de su dependencia pertinente proseguirá con las acciones legales del caso.

Artículo 13°.- Vigencia de los premios

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de recepción de la notificación al ganador por parte de la Municipalidad y hasta noventa (30) días calendarios posteriores.

Vencido el plazo establecido, el premio retornará a la Municipalidad, sin lugar a reclamo.

Artículo 14°.- Custodia de los premios

La Gerencia de Administración y la Subgerencia de Logística serán las encargadas de custodiar y disponer las medidas necesarias para que los premios a entregar en cada sorteo, se mantengan en el mismo estado de conservación en que fueron recibidos hasta su entrega al beneficiario.

La carta poder del representante, debe contener la firma legalizada del representado y se encontrará sujeta al control posterior por parte de la Comisión.

Artículo 15°.- Lugar del sorteo.

El sorteo tendrá lugar en acto público el día 01 de junio del presente, en el lugar y la hora que disponga la Comisión y será publicada en el portal institucional www.muniventanilla.gob.pe.

Artículo 16°.- Del sometimiento a las bases

Todos los contribuyentes participantes del sorteo aceptan y se someten a las presentes bases.

Artículo 17°.- De la solución de conflictos

La Comisión Organizadora estará encargada de regular cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, así como resolver los conflictos y reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo.

Realizado el sorteo, entregado los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, la Comisión cesa en sus funciones pudiendo sin embargo, reunirse y sesionar en casos de excepción. Las funciones de la Comisión culminan con la presentación del informe final a la Gerencia Municipal donde se registran todas las actuaciones llevadas a cabo, actas suscritas, así como fotografías de los eventos realizados.

Artículo 18°.- Autorización para la difusión de imagen de los participantes

El sometimiento a las presentes bases implica que todos los contribuyentes participantes, en especial quienes resultasen ganadores del sorteo, autorizan a la Municipalidad a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por la Municipalidad.

Artículo 19°.- Archivo de la información relativa al sorteo e informe al Ministerio del Interior

El Secretario de la Comisión Organizadora, llevará un archivo en el que se mantendrá toda la información relativa al sorteo e incluso las incidencias relacionadas a su ejecución, el acta de entrega y los documentos que la sustentan. Asimismo, la Comisión, elevará informe con la visación de todos sus miembros a la Gerencia Municipal, en el que se indicará todo el desarrollo del Sorteo, contendrá las Actas suscritas, así como las fotografías de la realización del sorteo y la entrega de premios, en un plazo no menor de quince días calendarios de haber sido entregado el premio, y de ser el caso, remitirá al Ministerio del Interior el informe detallado y documentado del sorteo realizado y de los premios entregados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ANEXO N° 1

ACTA DE SORTEO

En Ventanilla, a los 01 días del mes de junio del años dos mil dieciocho, yo, Notario Público y yo, representante del Ministerio del Interior, nos constituimos en, sito en, a efectos de llevar a cabo el sorteo de premios aprobado mediante Ordenanza Municipal N° y sus modificatorias efectuadas.

Siendo lashoras, se da inicio al Sorteo, contando con los miembros de la Comisión Organizadora.

Sr.....
Gerente de Comunicaciones – Presidente de la Comisión

Sr.....
Gerente de Rentas Municipales – Secretario de la Comisión

Sr.....
Gerente de Planificación Local y Presupuesto – Miembro de la Comisión

Sr.....
Gerente de Administración – Miembro de la Comisión

Sr.....
Subgerente de Administración Tributaria – Miembro de la Comisión

Al término del proceso, resultó premiado el contribuyente

Código	Apellidos y Nombres	DNI	DIRECCION
.....			

Siendo las horas, procediendo a redactar la presente Acta con el resultado obtenido, suscribiéndola los presentes en señal de conformidad.

.....
NOTARIO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ANEXO Nº 2

CONSTANCIA DE ENTREGA DE PREMIO

En el distrito de Ventanilla, a los días del mes de del año, siendo las horas, se deja constar que en el presente acto, el Subgerente de Logística de la Municipalidad de Ventanilla, Sr. (a), designado mediante Resolución de Alcaldía Nº/MDV-ALC, hace entrega del premio otorgado al ganador del sorteo de fecha de del año, aprobado mediante Ordenanza.....

El premio indicado consiste en, el cual se encuentra en óptimas condiciones de conservación y operatividad, entregándose en el presente acto al contribuyente:

Código

Apellidos y Nombres

DNI

.....

En señal de conformidad de la entrega y recepción que se efectúa, ambos intervinientes proceden a suscribir la presente constancia, a los días del mes de del año



Subgerente de Logística

Contribuyente Ganador del Sorteo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO CON SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

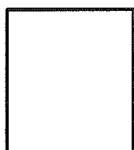
En el distrito de Ventanilla, a los días del mes de del año, siendo las horas, yo

..... identificado con Documento de Identidad N°

Domiciliado en, declaro bajo juramento que no poseo familiares hasta el cuarto de consanguinidad, segundo de afinidad que presten servicios en la Municipalidad de Ventanilla, bajo cualquier modalidad, acorde con las reglas establecidas en el artículo 3° de las Bases del Sorteo aprobadas mediante Ordenanza N°-2018/MDV.

Por lo tanto, en caso de comprobarse falsedad alguna estoy sometiendo a las sanciones contempladas en las normas pertinentes, teniendo la Municipalidad de Ventanilla expedito el derecho de iniciar los procesos pertinentes ante las instancias respectivas, de conformidad a lo establecido en el Art. N° 427 en adelante del Código Penal, Código Procesal Penal, Código Civil, y demás normativa aplicable para la sanción pertinente y/o las acciones que correspondan, toda vez que de ser este el caso presento mi renuncia al premio otorgado, aceptando realizar su devolución en un plazo no menor de quince días hábiles a la Municipalidad de Ventanilla.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.



Huella Digital

Contribuyente Ganador del Sorteo